

**Ley N ° 1236**

POSADAS, 25 de Marzo de 1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS  
POR EL ARTICULO 1° DE LA INSTRUCCIÓN  
N°1/77 DE LA JUNTA MILITAR  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- DEROGASE en todas sus partes la Ley N° 1179 año 1979, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar Inmuebles al Ministerio de Trabajo de la Nación con destino a las inspectorías de las Delegaciones Regionales en Misiones.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese, dése a publicidad, Cumplido – ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR